

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia : INCIDENTE DE DESACATO
Accionante : FREDESMINDA POLO GOMEZ
Accionado : COOMEVA EPS
Radicado : 200014003004-2012-01388-00
Providencia : Corre traslado al incidentante sobre la respuesta allegada por la entidad incidentada.

De la respuesta allegada por la señora Carmen Julia Méndez Toscano, actuando como Analista Jurídico de COOMEVA EPS S.A. Regional Caribe, mediante el memorial de fecha 02 de diciembre del año 2021, en el cual aduce que se programó cita para el día 07 de diciembre de Ortopedia y además tenía viáticos ingresados, pero estos le fueron negados ya que debe de ingresarlos con 15 días de anticipación a la cita y los ingresó el día 19 de noviembre.

Igualmente, enuncia que se le asignó cita para el día 04 de diciembre con Endocrinología y además tenía viáticos ingresados los cuales le fueron negados porque debe de ingresarlos con 15 días de anticipación a la cita y los ingresó el día 19 de noviembre. Así mismo, Se le programó primera sesión para el día 03 de diciembre con Terapia Con Ondas De Choque y además tenía viáticos ingresados los cuales le fueron negados porque debe de ingresarlos con 15 días de anticipación a la cita y los ingresó el día 19 de noviembre y en cuanto a cita de control se le asignó para el día 02/12/2021 y está pendiente por confirmar asistencia.

Con relación al medicamento Zopiclona, el médico tratante ordenó el suministro de 03 entregas. Coomeva EPS generó última autorización en fecha 03/03/2021, el cual registra en estado facturado, es decir que el medicamento fue entregado a la usuaria. A la vez, se generó orden número 45-4984316 para medicamento ezetimiba - simvastatina tableta 10 mg + 20 mg (cód. 2645 - scandinavia) de fecha 20/10/2021, direccionada al prestador Caja Colombiana De Subsidio Familiar – Colsubsidio.

Por lo tanto, córrasele traslado a la incidentante del memorial de fecha 02 de diciembre del año 2021 por el término de tres (3) días con el propósito de que ejerza su derecho a la defensa y manifieste al despacho si es cierto o no que ha recibido de la entidad promotora de salud COOMEVA EPSS.A Regional Caribe, las citas y medicamentos enunciados por la entidad prestadora de servicios.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHÉL

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR**

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°

Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.**

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 118

HOY 09 -12-2021

HORA: 8:00AM.

**JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario**

María José Mejía Á.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

DICIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO : 2013-00261-00
REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : MILDRE SOFIA ALDANA SEPULVEDA
Asunto : APRUEBA RELIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción a la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho le imparte aprobación en todas sus partes a la liquidación del crédito visible a folio 26 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el
Estado 118
HOY 09 - 12- 2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

DICIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO : 2013-00551-00
REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CREZCAMOS S.A.
Demandado : RAFAEL ELIAS MEJIA PEREZ
Asunto : APRUEBA RELIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción a la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho le imparte aprobación a la liquidación visible a folio 37 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado 118**

HOY 09- 12- 2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

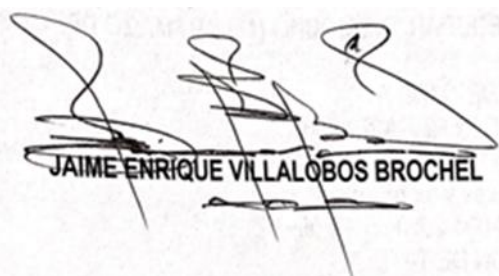
DICIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO : 2013-00813-00
REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO BOGOTA
Demandado : CESAR ALONSO VARGAS CONZALEZ
Asunto : APRUEBA RELIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción a la anterior liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, el despacho le imparte su aprobación en todas sus partes a la liquidación del crédito visible a folio 24 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado 118**

HOY 09- 12- 2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

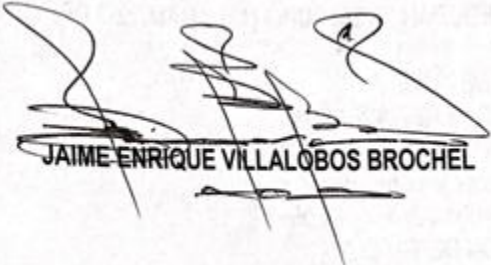
DICIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

RADICADO : 2013-0974-00
REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : IDECESAR
Demandado : INDIRA MILENA MINDIOLA MONTERO
Asunto : APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho le imparte aprobación a la liquidación visible a folio 20 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica a las partes por anotación en el **Estado 118**

HOY 09 -12-2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

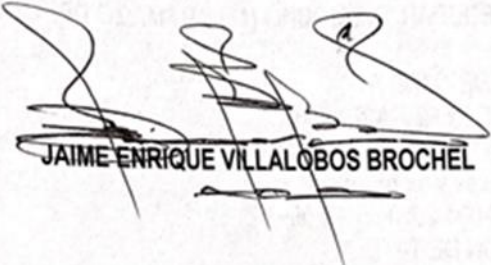
DICIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO : 2014-00514-00
REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado : OMAR ENRIQUE MARTÍNEZ PACHECHO
Asunto : APRUEBA RELIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho le imparte aprobación en todas sus partes a la liquidación del crédito visible a folio 97 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado 118**

HOY 09 - 12- 2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

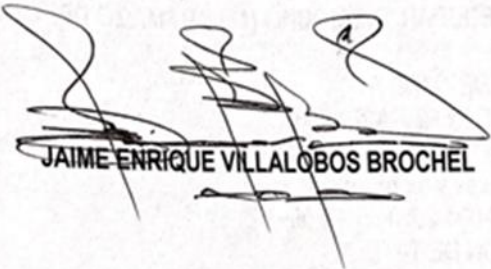
DICIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

RADICADO : 2015-00118-00
REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COAFIN
Demandado : MARVELIS DAN ORTEGA
Asunto : APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción a la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho le imparte aprobación a la liquidación visible a folio 10 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica a las partes
por anotación en el **Estado 118**

HOY 09-12-2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

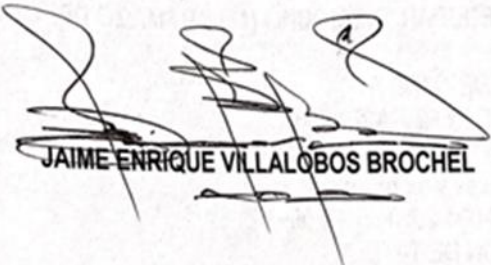
DICIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO : 2015-00792-00
REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : SINDY CECILIA MONTES PÉREZ
Demandada : ALBA REGINA NOCHE MONTAÑO
Asunto : APRUEBA RELIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción a la anterior liquidación actualizada del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho le imparte aprobación a la liquidación visible a folio 18 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado 118**

HOY 09 - 12- 2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

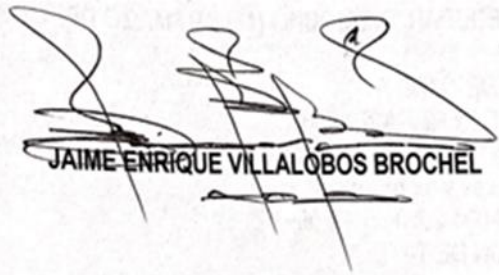
DICIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO : 2019-00133-00
REF : EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado : MONICA PATRICIA VEGA ALVAREZ
Asunto : APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción a la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el despacho le imparte su aprobación a la liquidación del crédito visible a folio 05 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica a las partes por anotación en el **Estado 118**

HOY 09 - 12- 2021 HORA:
8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

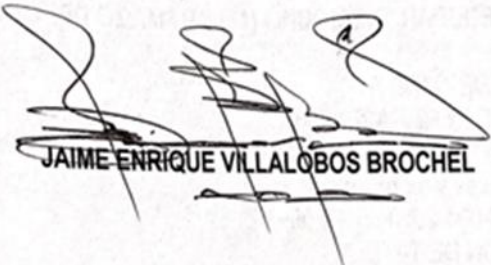
DICIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

RADICADO : 2019-00240-00
REF : PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandada : GERMAN ANDRÉS MONROY SANCHEZ
Asunto : APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción a la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho le imparte aprobación a la liquidación visible a folio 06 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica a las partes
por anotación en el **Estado 118**

HOY 09 -12-2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

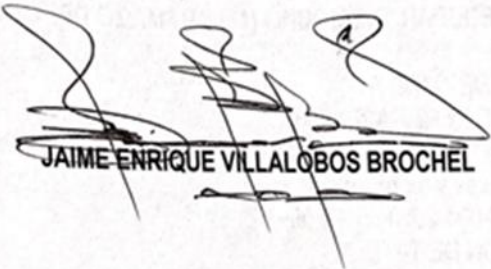
DICIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO : 2019-00404-00
REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO BOGOTA S.A
Demandado : INGRID YOJANA DIAZ HINCAPIE
Asunto : APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el despacho le imparte su aprobación a la liquidación del crédito visible a folio 08 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica
a las partes por anotación en el **Estado 118**

HOY 09- 12- 2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR
Piso 5 palacio de Justicia
Correo Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

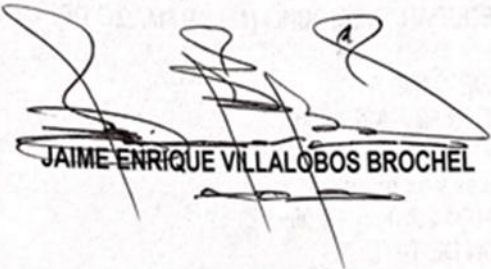
DICIEMBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

RADICADO : 2020-00099-00
REF : EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante : GELBER JOSE CORDOBA GUERRA
Demandado : JAIME ENRIQUE FLOREZ OSPINO
Asunto : APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

No habiéndose presentado ninguna objeción a la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho le imparte aprobación a la liquidación visible a folio 10 de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral tercero del Código General del Proceso.

Notifiquese y cúmplase

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

JJ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

La presente providencia Se notifica a las partes
por anotación en el **Estado 118**

HOY 09-12-2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR

Teléfono: 5802356

Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5° Correo

Electrónico Institucional:

j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR, SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia : INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante : MANUEL ENRIQUE PARRA CABARCA
Incidentado : BBVA SEGUROS
Radicado : 200014003004-2021-000155-00
Providencia : Auto requerimiento.

El señor Manuel Enrique Parra Cabarca presentó incidente de desacato en contra de BBVA Seguros por el presunto incumplimiento de la sentencia de tutela de fecha 15 de abril del 2021 ya que esa entidad no le había dado respuesta a la petición presentada por el incidentante el día 11 de diciembre del año 2020.

En auto de fecha 03 de mayo de esta anualidad este Despacho requirió a la señora Sandra Patricia Solorzano Daza, quien fungía como representante legal de BBVA Seguros Colombia S.A para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esa providencia se pronunciara con relación a los hechos narrados por el señor Manuel Enrique Parra Cabarca que dieron apertura al presente incidente de desacato. No obstante, la funcionaria guardó silencio por lo tanto se admitió el presente incidente de desacato en auto de fecha 14 de julio del 2021 donde este Despacho ordenó correr traslado del incidente a la representante legal de BBVA Seguros o a quien hiciera sus veces con el fin de que hiciera sus descargos, aportara o solicitara las pruebas que pretendía hacer valer, considerara pertinentes e informara las razones por las cuales no habían dado cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 15 de abril del 2021.

Por lo anterior, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales amparados al señor Manuel Enrique Parra Cabarcas, este Despacho:

RESUELVE:

1. Requerir al Gerente y/o Representante Legal de BBVA Seguros para que rinda un informe detallado indicando si a la fecha han dado cabal cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 15 de abril del 2021 a favor del incidentante, aportando las pruebas que pretendan hacer valer para probar el cumplimiento de la misma.

Se le recuerda al Gerente y/o Representante Legal de BBVA Seguros que el no acatamiento de la orden proferida por esta judicatura dará lugar a incurrir en sanción con fundamento en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

2. Requerir al señor Manuel Enrique Parra Cabarca para que indique a esta Judicatura si la entidad incidentada ya ha dado respuesta de manera clara, completa, de fondo, precisa, veraz e imparcial a los puntos específicos requeridos en su petición de fecha 11 de diciembre del 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



JAIME ENRIQUE VILLALOBOS BROCHEL

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar-cesar.
SECRETARIA**

La presente providencia fue notificada a
las partes por anotación en el ESTADO
Nº 118
HOY 09-12-2021
HORA: 8:00AM.

JHON JAIRO DANGOND PALOMINO
Secretario

Y. Henao